

Nº 38140-RE-PLAN

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Y EL MINISTRO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL
Y POLÍTICA ECONÓMICA

Con fundamento en los artículos 140 incisos 8) y 20) y 146 de la Constitución Política, los artículos 25.1) y 27.1) de la Ley General de la Administración Pública (Nº 6227 de 2 de mayo de 1978), 3.c) y 1 de la Ley de Planificación Nacional (Nº 5525 de 2 de mayo de 1974), el Decreto Ejecutivo Nº 36776-RE del 30 de setiembre de 2011, que crea la “Comisión Interinstitucional para el Seguimiento e Implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos (CIIDDHH)”.

Considerando:

I.—Que Costa Rica es un país que tradicionalmente se ha caracterizado por respetar y promover los derechos humanos de sus habitantes. No obstante, como toda sociedad, tiene una serie de desafíos importantes en sus esfuerzos por garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos.

II.—Que en el año 2001, fueron convocados por las Naciones Unidas, 160 países incluido Costa Rica, en Durban, Sudáfrica, donde se firmó la “Declaración de Durban” que reconoce que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia se producen por motivo de raza, color, linaje u origen nacional étnico, y que las víctimas pueden sufrir formas múltiples o agravadas de discriminación por otros motivos conexos como el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de otra índole, el origen social, la situación económica, el nacimiento u otra razón.

III.—Que es prioritario para el Estado costarricense, asegurar la protección y promoción de los Derechos Humanos de todos sus habitantes de la nación sin discriminación alguna y que en cumplimiento a sus obligaciones internacionales y a las garantías constitucionales, es necesario asegurar la conformación de una sociedad justa y libre de racismo, discriminación racial y xenofobia.

IV.—Que en la Conferencia de Durban, Costa Rica asumió el compromiso voluntario de establecer una política nacional contra el racismo. **Por tanto,**

DECRETAN:

POLÍTICA NACIONAL PARA UNA SOCIEDAD LIBRE DE
RACISMO, DISCRIMINACIÓN RACIAL Y XENOFOBIA
2014-2025 Y SU PLAN DE ACCIÓN

Artículo 1°—**Objeto.** El presente Decreto tiene por objeto lanzar la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia 2014 – 2025 y su Plan de Acción, anexo al presente Decreto.

Artículo 2°—**Ámbito de aplicación.** El presente Decreto será aplicable a la Administración Pública, constituida por los ministerios y sus dependencias. Sin perjuicio del principio de separación de poderes consagrado en la Constitución Política y el régimen de autonomía que corresponda de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales pertinentes, los Poderes Legislativo y Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, sus dependencias y órganos auxiliares, municipalidades, universidades estatales y la Caja Costarricense de Seguro Social, instituciones autónomas, semiautónomas, empresas públicas, así como las empresas privadas que brindan servicios públicos, podrán aplicar la presente política nacional como marco de referencia para el fomento de una sociedad libre de racismo, discriminación racial y xenofobia.

Artículo 3°—**Interés Público:** Se declaran de interés público las actividades que se realicen para el fomento de una sociedad libre de racismo, discriminación racial y xenofobia.

Artículo 4°—**Vigencia.** Rige a partir del 1° de enero del 2014.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil trece.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—La Ministra de Relaciones Exteriores y Culto a. í., Gioconda Ubeda Rivera.—El Ministro de Planificación Nacional y Política Económica, Roberto Gallardo Núñez.—1 vez.—O. C. N° 21150.—Solicitud N° 05959.—C-42800.—(D38140-IN2014007403).